



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**18676*****Aprobación inicial de la modificación de los artículos 34, 63, 126.2 y 158.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa***

Seguidamente se hace público que el Pleno del Consejo Insular de Eivissa, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2015, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los artículos 34, 63, 126.2 y 158.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Eivissa –ROCI- (BOIB núm. 136, de 18-9-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10-2010).

Esta modificación del ROCI se somete a información pública y audiencia a los interesados, para que en el período de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 102.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

Este expediente se puede consultar, a los efectos oportunos, en las dependencias de la Secretaría General del Consejo Insular de Eivissa (en la quinta planta, Avenida de España, 49, Eivissa).

En el supuesto de que no se presenten alegaciones, observaciones, reclamaciones o sugerencias durante el mencionado período, el acuerdo inicialmente aprobado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Eivissa, 28 de diciembre de 2015

**El Secretario Técnico de Transparencia, Buen Gobierno, TIC, Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana**  
en sustitución del Secretario Técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad  
Federico Lidiano Rey Castelló

